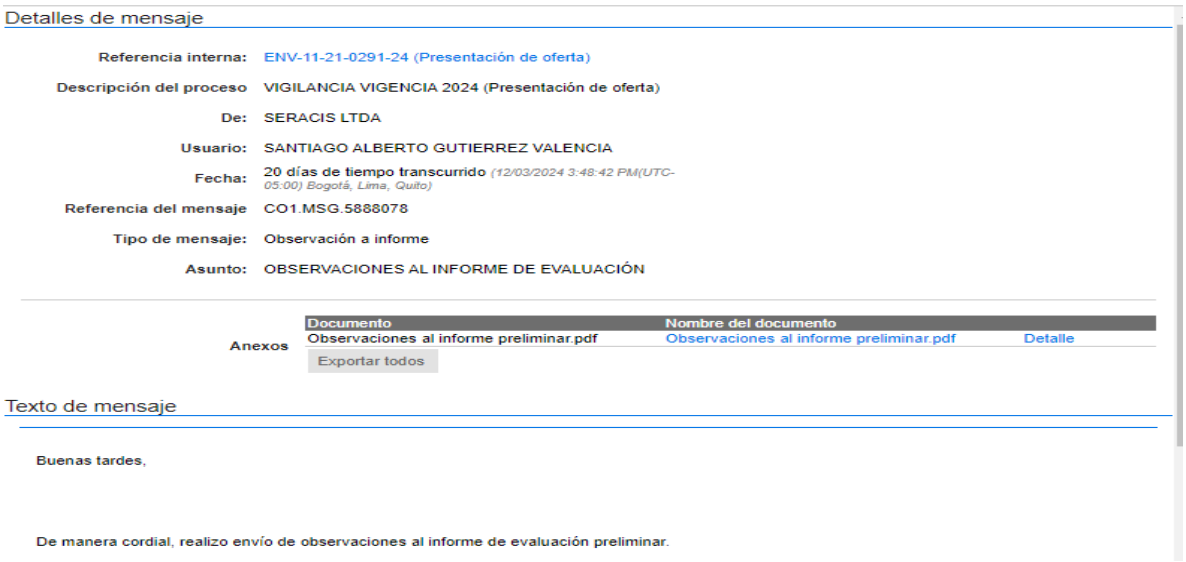
Envigado, 1 de abril de 2024

Señor
SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA
Representante Legal Suplente
SERASIS LTDA
Calle 47 No. 79-33
Medellín

Asunto: Respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar
Licitación ENV-11-21-0291-24

Reciba un cordial saludo señor Santiago Alberto

Se recibió a través del portal del SECOP II, las siguientes observaciones al informe de evaluación:



Detalles de mensaje

Referencia interna:	ENV-11-21-0291-24 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	VIGILANCIA VIGENCIA 2024 (Presentación de oferta)
De:	SERACIS LTDA
Usuario:	SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA
Fecha:	20 días de tiempo transcurrido *(12/03/2024 3:48:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5888078
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones al informe preliminar.pdf	Observaciones al informe preliminar.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes,

De manera cordial, realizo envío de observaciones al informe de evaluación preliminar.

Observación número 1:
La presente observaciones va dirigida a las 23 propuestas presentadas por los demás oferentes para el criterio que otorga puntaje establecido en la Adenda No.3 que modificó el capítulo V, numeral 6 criterios de calificación, literal B1.

El literal B1 establece la manera en la cual se debe acreditar para recibir el respectivo puntaje y adicional el presente numeral indica que el mismo cuenta con cincuenta y dos (52) puntos en los cuales se requiere control de rondas de seguridad así:

> Es decir, se requiere que el control de las rondas de seguridad se realice en **cincuenta y dos (52) puntos** que están contemplados en los sitios allí enunciados, bien porque en el punto de servicios existen varios piso o niveles o bien porque el espacio está dividido en varios sectores.

Anudado a lo anterior se encuentra establecido que quien ofrezca mayor cantidad de sistemas para control de rondas de vigilancia recibirá el mayor puntaje así:

> Se otorgará el mayor puntaje al oferente que mayor número de SISTEMAS PARA CONTROL Y VERIFICACION DE RONDAS DE VIGILANCIA presente para lo cual se empleará la siguiente formula:
> El puntaje se otorgará aplicando la siguiente fórmula:
>
> P= Puntaje obtenido
> Pa= Numero de sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia ofrecidos por el oferente a calificar
> Tp=Mayor puntaje asignado al factor
> Pm= Mayor cantidad de sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia ofrecidos entre los oferentes habilitados
>
> $$P=\frac{Pa \times Tp}{Pm}$$

El presente literal es claro y puntual al establecer que el que ofrezca mayor cantidad se sistemas para control de verificación de rondas, será quien reciba el mayor puntaje y a los demás se les asignará el puntaje resultado de aplicar la anterior formula; en este orden de ideas como mínimo se debían ofrecer 52 sistemas para los 52 puntos enunciados por la entidad, pero al tratarse de un criterio el cual indica que quien ofrezca mayor cantidad recibirá el mayor puntaje, por ende, cada oferente debía ofertar un ofrecimiento igual o superior al mínimo indicado en el criterio de evaluación.

Por consiguiente, se procedió a verificar el ofrecimiento de las 23 empresas restantes, por lo que se identificó que una de ellas ofreció para los 52 puntos, un total de 220 sistemas para control y verificación de rondas y las empresas restantes ofrecieron para los 52 puntos, un total de 52 o 62 sistemas para control y verificación de rondas.

Seracis Ltda., ofreció por cada punto 20 sistemas para control y verificación de rondas, es decir, para los 52 puntos requeridos se ofrecieron 1.040 sistemas para control y verificación de rondas que resultan de multiplicar 52 X 20= 1.040 sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia, siendo así nuestra empresa la única con mayor ofrecimiento de sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia, por lo tanto, Seracis Ltda. es quien debe recibir el mayor puntaje es decir 10 puntos y a las demás ofertas asignarles los puntos de conformidad al resultado de aplicar la fórmula establecida en el presente numeral.

Los oferentes no pueden argumentar que existe error o vacíos dado a que el criterio es bastante claro al indicar que el que ofreciera mayor cantidad de sistemas de control y verificación de rondas para los 52 puntos sería el que recibiría el mayor puntaje es decir 10 puntos y a los demás de manera proporcional según la formula a evaluar.

En el numeral 2 del pliego de condiciones definitivo se encuentra establecido: “Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este proyecto de Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Envigado no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

De la manera más respetuosa solicito por favor asignar el puntaje a cada empresa aplicando la formula según la cantidad ofrecida.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, se permite darles respuesta a la presente observación en los siguientes términos:

1. Se asignará el puntaje a cada empresa aplicando la fórmula establecida en el pliego de condiciones.
2. Debe tenerse presente, que el total de los puntos eran sesenta y dos (62) y gracias a solicitud de aclaración que se recibió de parte del interesado ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VILGILANCIA TÉCNICA- AMCOVIT LTDA, se aclaró a través del portal del SECOP II, el error de digitación que se presentó, por ello veintiún (21) de los veintitrés oferentes que subsanaron requisitos presentaron en su propuesta con relación a este ítem 62 sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia.
3. En la relación de los diferentes puntos que se publica en la Adenda No. 3, modificatoria del pliego de condiciones:

PUESTO	N° DE PISOS O NIVELES	CALIFICACIÓN
PALACIO MUNICIPAL	5 PISOS	**10 PUNTOS**
CENTRO GERONTOLOGICO ATARDESER	3 NIVELES	
CEC SAN MARCOS	2 NIVELES	
CEC EL SALADO	4 NIVELES	
CASA DE JUSTICIA	2 NIVELES	
CASA LINARES	2 NIVELES	
CASA BLANCA	1 PISO	
LOTE COSO MUNICIPAL	1 PISO	
CEC ESCOBERO	1 PISO	
PARQUE LA HELIODORA	1 PISO	
PARQUE LA GUAYACANA	2 PISOS	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	3	
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	2	
CEC ARENALES	1	

SECRETARÍA DE SALUD	1	
SECRETARÍA GENERAL	2	
COMISARÍA E INSPECCIONES	1	
TALLER DE JOYERÍA	1	
PARQUEADERO LA SEBASTIANA	2	
CAZA DIANA	3	
MURANO	2	
CASA DE LA MUJER	1	
GUACAL	1	

C4 –OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y SEMAFORIZACION	3	
DIRECCIONES APOYO LOGÍSTICO Y OTRAS	0	
CASA DE LA CULTURA	2	
PARQUE BIBLIOTECA PÚBLICA Y CULTURAL DEBORA ARANGO	4	
AUDITORIO MONSEÑOR NELSON SIERRA	1	
CANCHA SAN RAFAEL	0	
LA CASA DE LAS JUVENTUDES	2	
PLAZA DE MERCADO	4	
CEC ALTO DE LOS SUEÑOS (CAZA DIANA)	2	

Se estipularon bien los pisos o niveles de casa una de estas instalaciones, y no hay razón para pretender que se exceda de 62 sistemas para control y verificación de rondas de vigilancia. Así, como 23 oferentes manifestaron su intención de instalar 62 de estos otros pudieron manifestar su interés de solo instalar 52 o menos; a ello se hace referencia en el pliego cuando se manifiesta o indica que el que el que ofreciera mayor cantidad de sistemas de control y verificación de rondas para los 62 puntos sería el que recibiría el mayor puntaje es decir 10 puntos y a los demás de manera proporcional según la formula a evaluar.

No pretende que ofrezcan cantidades exorbitantes para obtener un puntaje que en la realidad no se van a utilizar dado que no se requieren, entonces no tiene sentido ofertas de 220 o de 1040, que van a ser subutilizadas o a lo mejor no instaladas pero que lograban un mayor puntaje en busca de acumular la mayor calificación para la posible adjudicación del contrato.

Por ello, la aplicación de la formula se realiza con base en los 62 puntos para la obtención del puntaje de 10 puntos. En conclusión, no se acoge la pretensión por ustedes planteada.

Observación número 2:
Observación a la unión temporal ANSEL referente al criterio de calificación establecido en la adenda No.3, numeral 6, literal B1, el presente literal establece que el SISTEMA PARA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RONDAS DE VIGILANCIA EN LOS SIGUIENTES PUESTOS POR PISO O NIVEL debe ser sin costo de elementos y su instalación, al verificar el ofrecimiento realizado por la UT no se encuentra establecido que será sin costo por lo tanto el ofrecimiento se encuentra incompleto, en este orden de ideas solicito por favor no otorgar puntaje a la presente UT.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.
El oferente ANSENEL LTDA, cumple el requisito en su oferta, además de que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatario

Observación número 3:

Observación a Expertos Ltda. referente al criterio de calificación establecido en la adenda No.3, numeral 6, literal B1, el presente literal establece que el SISTEMA PARA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RONDAS DE VIGILANCIA EN LOS SIGUIENTES PUESTOS POR PISO O NIVEL debe ser sin costo de elementos y su instalación, al verificar el ofrecimiento realizado no se encuentra establecido que será sin costo por lo tanto el ofrecimiento se encuentra incompleto, y tampoco relaciono la ubicación de los pisos o niveles donde serán instalados los sistemas, en este orden de ideas solicito por favor no otorgar puntaje a Expertos Ltda.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.
El oferente EXPERTOS LTDA, cumple el requisito en su oferta, además de que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatario

Observación número 4:

Observación a la unión temporal VIGILANCIA ENVIGADO referente al criterio de calificación establecido en la adenda No.3, numeral 6, literal B1, el presente literal establece que el SISTEMA PARA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RONDAS DE VIGILANCIA EN LOS SIGUIENTES PUESTOS POR PISO O NIVEL debe ser sin costo de elementos y su instalación, al verificar el ofrecimiento realizado no se encuentra establecido que será sin costo por lo tanto el ofrecimiento se encuentra incompleto, en este orden de ideas solicito por favor no otorgar puntaje a la presente UT.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.
El oferente UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA ENVIGADO, cumple el requisito en su oferta, además de que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatario

Observación número 5:
Observación a la unión temporal VIGILTEC 2024 referente al criterio de calificación establecido en la adenda No.3, numeral 6, literal B1, el presente literal establece que el SISTEMA PARA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RONDAS DE VIGILANCIA EN LOS SIGUIENTES PUESTOS POR PISO O NIVEL debe ser sin costo de elementos y su instalación, al verificar el ofrecimiento realizado no se encuentra establecido que será sin costo por lo tanto el ofrecimiento se encuentra incompleto, en este orden de ideas solicito por favor no otorgar puntaje a la presente UT.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.
El oferente UNIÓN TEMPORAL VIGILTEC 2024, cumple el requisito en su oferta, además de que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatario

Observación número 6:
Observación a la unión temporal SC- 2024 referente al criterio de calificación establecido en la adenda No.3, numeral 6, literal B1, el presente literal establece que el SISTEMA PARA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RONDAS DE VIGILANCIA EN LOS SIGUIENTES PUESTOS POR PISO O NIVEL deberán ser instalados en caso resultar ser el contratista adjudicado, dentro del primer mes de ejecución del contrato, al verificar el ofrecimiento realizado no se encuentra establecido que serán instalados dentro del primer mes de ejecución del contrato por lo tanto el ofrecimiento se encuentra incompleto, en este orden de ideas solicito por favor no otorgar puntaje a la presente UT.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.
El oferente UNIÓN TEMPORAL SC- 2024, cumple el requisito en su oferta, además de que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatario

Observación número 7:
Observación a la unión temporal ENVIGADO SG 2024 referente al criterio de calificación establecido en la adenda No.3, numeral 6, literal C4, el presente literal establece que se otorgarán 13 puntos al oferente que manifieste entre Cuatro (4) a ocho (8) horas en cada de los siete (07) temas y adicional

mediante respuesta observaciones la Entidad manifestó que el ofrecimiento se debía hacer en números enteros, es decir sin decimales.

Revisando el ofrecimiento de la presente UT se evidencia que el total del ofrecimiento corresponde a 42,36 horas de capacitación, por lo tanto, la UT no cumplió con lo indicado por la Entidad para el ofrecimiento de este numeral, por consiguiente, solicitamos de la manera más respetuosa no otorgar puntaje a la UT ENVIAGADO SG 2024.

RESPUESTA:

El Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, se permite darles a conocer que esta observación no se ACOGE, dado que este oferente UNIÓN TEMPORAL SG 2024, al no subsanar los requisitos habilitantes no quedo habilitado y por el contrario se generaron causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones

Cordialmente,



HARRY A. GÓMEZ NIETO
Dirección de Compras- Secretaría General
Rol Jurídico



GABRIEL JAIME RESTREPO HOYOS
Rol Técnico
Dirección de Apoyo Logístico
Secretaría General